Donde Estan fchos los Demas barbechos Para los dichos yndios Y luego fue á la pressa que esta fecha Para la dicha congregasion hauer, Si tenia nessesidad De hacer Algun Reparo Enella V de prevenir algo q^{e} Conbiniesse Para la Pro y Vtilidad De los yndios, Y de alli fue á Donde llaman. el Rincon De Doña Maria de ttapia Mirando adonde se podrian Dar y rrepartir tierras a los yndios q^{e} sean de Congregar En lo cual gasto Estedia Y siendo Ya tarde se bolbio Al Dicho Pueblo De queretaro, con los Dchos Sus oficiales Y lo firmo siendo testigos Barttolome telles Y Garcia Cauesoss Vezinos Deste pueblo. Gauriel De haues (*sic pro Chavez*)=Xptoual de castillo=Anttemy Baltazar Marttines S^{no} R^{l}

Al margen=Prosigue El Jues En yr ha uer Los barbechos,=En Cattorsse Dias Del dicho Mes De Marsso, De Mill y Seis Sienttos Y tres años El Dicho Jues Congregador Con sus Oficiales El alguasil y yntterprete Y escriuano Salio Del pueblo De queretaro Y fue A la dicha Congregacion hauer Lo q^{e} los yndios hassen Serco de q^{e} hagan barbejos (*pro barbechos*) Para Sus Simenteras En los Solares Donde Seande asenttar Los yndios q^{e} seande Congregar Y Vido Muy Vien El modo q^{e} tenian En haser los Dichos Barbechos Y Dealli Se fue A la partte y Ligar Donde esta fcho Y a la pressa de la agua Para la Dicha Congregacion hauer Si tenia nesecidad De algun aderesso Solissitando á los dichos yndios El darsse Priessa A los Dichos Barbechos Y de halli hauiendo gastado En esto Buena partte del Dia fue A la Cañada A Donde estan Dadas tierras á Los chichimecos hauer Si lo tra-

uajan y benefisian Los dichos yndios las Dichas tierras q^{e} Se les Andado Mandandoles que las labren, Para poder haser Sus Sementeras Y andubo Visitandolos y Viendo Y Viendo Si hauian De menester alguna cosa, Y los Dichos yndios Se alegraron Con que El Dicho Jues Les Visittasse Y los acarició y regaló Con buenas palabras, de que quedaron gustos Y siendo yattar de Se Volvio Este dicho Dia Con sus oficiales a El Dicho pueblo de queretaro A lo cual fueron testigos D. Diego de Tapia Y bartolome telles Y el Padre Fray Miguel Lopes Y lo firmo El Dicho Jues=Gauriel De chaves=Xptoual del caztillo=Auttemi Baltazar Martines S^{no} R^{l}

Al Margen=Va el Jues hauer Las tierras al llano de Sta Maria=En quinsse Del Mes de Marsso tde Milly Seis Sientos y tres años El dicho Jues Congregador. Dixo que rrespectto al irsse llegando Atiempo En que Los yndios Ande Venir, A la nueba Congregacion q^{e} les esta señalado Con Viene dalles tierras bastantes en que labren y cultiben De mas de las q^{e} se les andado En los Asienttos De los Pueblos q^{e} Estan señalados Y Porque En el llano que llaman De Sancta Maria Magdalena Ay tierras Bastantes y Dispuestas Para los dichos yndios Salió Del dicho Pueblo de queretato Y fue al Dicho llano De Santa Maria que es de la otra banda (*aquí un "ojo" letra tinta roja del Dr. León*) Del Camino. Rl q^{e} Va a Jurica Y andubo Viendo las dichas tierras Y la disposicinn de ellas Y considerandolos Y hauiendo gastado en esto buena parte Del dia Volvió a ir á la dicha congregacion hauer lo q^{e} Los yndios hacian En rrasson De lo q^{e} Se

les A mandado y algunos de los Dichos yndios Andaban haciendo los Dichos barbechos Y el dicho Jues Estubo con los Dichos yndios Vn buen Ratto y andubo Mirando La Dicha Congregacion y mandando á los indios q^{e} no alsassen la mano Del barbecho Y De lo Demas que se les Amandado Y siendo ya tarde Se bolbio al dicho pueblo de queretaro A lo cual fueron testigos Pedro Rodriguez Y D. Diego de De tapia Cassique Barttolome telles y el Padre fray Miguel Lopes. y lo firmo El dicho Jues Gabriel De haues=Xptoual Del castillo—— Auttemy Baltazar Martinez S^{no} R^{l}

Al margen=Tiene el Jues noticia que si estos yndios de la Cañada Se han ausentado. y Va a dar horden p^{a} Volverlos=En dies y Seis Del dicho Mes de Marso. Del Dicho Año El dicho Jues Congregador salio del Dicho Pueblo De queretaro y fue á la Cañada De Este Pueblo. Porque tubo Notisia q^{e} se hauian Subotraydo Siertos yndiosc hichimecos de los A quienes se hauian dado tierras E y dose A la estancia De Diego de Porras Merocho. tres leguas Del dicho Pueblo De queretaro y q^{e} los hauian lleuado Vn yndio llamado Anton chichimeco Diciendo q^{e} heran Sus Parientes, y que se querian a ser gañanes Del Dicho Diego de Porras y hauiendo llegado á la dicha Cañada Se ynformo De Don Jhoan yndio chichimeco Alcalde De los dichos yndios y De otros Supo Ser Verdad, Lo q^{e} Le hauian dicho y despacho A Luis de Saratte Su alguasil Con horden y Comicion suya Para traer A los dichos yndios y auiendo fecho Esto Salio auer si los Dichos yndios chichimecos Labran sus tierras y allo q^{e} algunos de ellos Las audauan

la brando y Barbechando y Dio horden á los dichos yndios y al dicho Alcalde Para q^{e} continuassen el Beneficio de las tierras y siendo ya tarde este dia se volvio A el Pueblo de queretato Con sus Oficiales siendo testigos Gaspar De los Reyes Bartolome tellez Vez^{o} deste Pueblo—Grauiel De haues=Xptoual De castillo—Auttemy Baltazar Martinez Su^{o} R^{l}.

Al margen=Va El Jues á la Cañada a poner en sus Puestos y tierras a los yndios chichimecos q^{e} se hauian ido de la Congregacion=En Dies y siette dias del Dicho mes de Marzo Del Dicho año Llego á este dicho Pueblo de queretaro El dicho Luis De sarate alguasil De esta Comicion y traxo Sin co yndios chichimecos q^{e} Dixo heran los q^{e} se hauian ydo, De la cañada y q^{e} los hauian hallado. En la Lauor De Diego De Porras, que Desian heran gañanes Della y el Dicho Jues Mediantte El Dicho ynterprette Desta Comicion les Reprehendió Lo mal q^{e} lo havian hecho En hauerseydo De la Congregacion y dexado las tierras q^{e} Se les hauian Dado. y Por Ser yndios chichimecos No se dispuso a haserles Ningun castigo. Por el Exeso q^{e} Cometieron Enyrse=y luego Este dicho dia el Dicho Jues, Salio del dicho Pueblo de queretaro y fue á la dicha Cañada Lleuando consigo a los dichos yndios chichimecos q^{e} asi trujo dicho alguasil y hauiendo llegado A la dicha Cañada q^{e} ay Del Vno al Otro Vna legua Poco Mas menos hiso Deligencia Para Sauer quaLes heran Las tierras q^{e} Seles hauian Reparrtido. y Puestos En Ellos Les mando a los dichos Sinco yndios q^{e} Labrasen y cultibassen las dichas tierras, y q^{e} Nose bolbiesen

a aussenttar Ni a desanparar La congregacion con apersebimiento q^{e} seran castigados y andubo biendo A los Demas yndios. De la dicha Cañada y Visitandolos y biendo yaerattarde se bolbio, A el Pueblo De queretaro, y lo firmo testigos los dichos Gauriel de haues—Luis de Saratte Xptoual del= Castillo Anttemy Baltazar marttines. S^{o} R^{l}

Al margen=Va El Jues a espeler A los Españoles de las tierras p^{e} tienen En la Congregacion = En Dies y ocho Dias Del mes De Marzo De Mill y Seisientos y tres años El dicho Jues Congregador. Dixo q^{e} attentto q^{e} En la partte Donde Esta señalado para aserrtar los yndios De la dicha Congregacion tiennen Sierttos Pedassos De tierras Francisco guerrero y Barttolome Ximenes, Sastre y Diego marttines y otras Personas. á las quales Se les a notificado Por mandado De dicho Jues que dexen Las dichas tierras q^{e} A lli tienen En la dicha parte dichas tierras y en Vnos Cassillos q^{e} en ellos tienen fechas. y Porque Muy de proximo Se an de traer, los yndios de los Pueblos q^{e} se mandan álla A poblallos y ponerlos En la dicha Congregacion, y Si Se hasse Ezto Eztando los dichos Españoles, En las dichas tierras De asistensia Les Seria A los dichos yndios De grandissimo Perjuicio y yr conbiniente Porque Por Vn capitulo De laynstruccion El dicho jues tiene y Por Cartta Del Señor Vissorrey, Se le hordenay manda q^{e} no dexe Entre los dichos yndios Ningunos Españoles, Ni Mestizos, Mando q^{e} luego, Sean despoxados los dichos Españoles, De las dichas tierras y que dexen El dicho Sitio y Desocupado para La dicha Congregacion y Para que aquesto se haga Con Mas

deligencia y cuidado quiere yr Personalmente Aello, y assi Este dicho Dia Salio El dicho Jues Del dicho Pueblo De queretaro con Seis oficiales y jues de la dicha parte de la dicha Congregacion y estando en ella fisso las diligencias Siguientes y lo firmo= Grauiel de haves=Anttemy Baltazar Marttines S^{o} Rl,

Al margen=Despoja El Jues á los españoles q^{e} ocupan las tierras De la Congregacion=Enel dicho Dia Dies y ocho De Marzo Del dicho año El dicho jues fue á Donde Estaua Barttolome Ximenes, Sastre En Vnas Casillas y tierras q^{e} tiene y Poseé En la dicha Congregacion A el cual Le mando que luego Saliesse de ellas y los dexasse Libres y desocupados Para Parlos y repartirlos A los Yndios q^{e} hauian de Congregar y que si tiene títulos de las dhas tierras Los Exiua ante El dho Jues y haga averiguacion Del Valor dellas y que Ocurra al S^{r} Visorey Para q^{e} Le haga, Reconpenssa. De lo q^{e} se les quita Como y ase les Esta mandado, y notificado=y el dho Bm^{e} Jimenes Dixo q^{e} no tiene títulos Ningunos De los dhos Pedassos De tierra y que dexandole coxer el frutto De Mais y chile q^{e} tiene sembrado En ellas, los dexará libremete Para los yndios y q^{e} hase gracia y Donacion de Ellos, A sumajestad Para q^{e} las de A los dhos yndios y el dho Jues asseto El ofressiemt^{o} Para Sumag^{d}—y Luego El dho Jues Mando al guernador y alcaldes Del Pueblo de queretaro q^{e} Pressenttes estauan q^{e} las dhas tierras Se fueron Conpartiendo y Con esto Nose hiso mas Diligencia Con el dho Barttolome Ximenes á lo q^{e} fueron testigos B^{me} telles. y D. Diego De ttapia y Diego So Mo

rano, y lo firmo El dho Jues=Gauriel De haues = Auttemy Baltazar Ms Sno Rl

Al margen=El Jues Despoxa a Franco guerero De unos pedasos de tierra qe tiene En la Congregacion.

En el dho Dia Dies y ocho De Marzo Del dho año Él dho Jues fue a Vnos Pedassos De tierra y Cassillas qe tiene y poseé En la dha partte De la dha Congregacion Franco guerero Al qe lo hiso Paresser antte si y Le mando qe luego salga de las dhas Casas, y Pedassos De tierra y los Dexe Libres y Des enbarasados. Como, Se le Á notificado ymandado Para Los dhos yndios Por ser Como Son de ynportancia Para ello y que acuda, ah azer Su Deligencia, y Pedir Reconpenssa De dhos tierras y Cassas y el Susodhos Dixo, qe Se le hacia agráuio, Enquitarle su hāda, Porque es Sobre qe tiene muchos hijos. y el dho Jues Dixo, Que Cumpla Lo qe se le manda y qe no puede hazer otra Cosa,y assiluego En Señal dello, dixo y mando A los yndios qe Pusiessen Como Pusieron Juntos a la dha Cassa, Vna crus, De Palo Porque se Entienda No an de Viuir Ni entrar En las, dhas Cassas y tierras Dho Franco guerrero, El qual Dixo qe apela Del agrauio, qe Se le fasse En quitarle Su hazienda, y protesta pedir Su justizia Como le Con Viniere, y con esto quedó dho Franco guerrero, despoxado de dhas Cassas y Pedassos de tierra y por ser ya ttarde No sehisso Este dia Mas Deligencia y se bolbio El dho Jues Al dho Pueblo De queretaro. A lo cual fueron testigos. Gonsalo Samorano. y Barttolome telles y el P. Fray Migel Lopes. y Lo firmo El dho Jues=Gauriel De haues=Anttemy Baltazar Marttines Sno Rl

Al margen=Amonesta El Jues a los yndios de guaymilpa Pa qe Vayan A la Congregacion, y les ase platica sobre Ello y comiensanse á.desbaratar las Cassas.

En Veinte y Siette Dias Del mes De Marzo del dho año de Mill y Seis Sienttos Tres. El dho Jues Congregador y So Junttar y Se Juntaron En la yglesia De dho Pueblo: La mitad De indios e yndias y Mediantte. y por lengua Del dho Xptoual Del Castillo, Su ynterprette Les hisso Una Platica Dandoles Aenttender, El efectto, De Su Venida A este Pueblo y qe Vien sauian y les hera Notorio La Voluntad De Su magd De qe se congregasen En parte Donde puedan Ser Doctrinados. Ser Señados (*sic*) En las Cosas De Nuestra Ste Fee cattholica, y De fendidos y an parados, De las Justizias y Pues Estan Prebenidos Por el dho Jues, yamo Nestados Para Este efectto, Algunas Vesses Les hiso Sauer qe El tiempo, En qe an De yr apoblarse y congregarsse En la partte, qe Les esta señalado Se dispongan Dello Pues Sauen, qe De hazerlo asi les a de Resultar Mucho Pro y Vtilidad y aun que Dexan y an de Dexar Sus casas y tierras Se les daran solares y Sitios Donde hagan Otros Muy Mexores y tierras En Mucho Mas Cantidad. qe los qe dexan y abenttaxadas a ello y tendran Como an de tener agua Basttante, Para Regar los dhos tierras y Muy Buena Comodidad y Mexor temple, qe el Deste Pueblo. Donde aora Residen y qe se animen, a poner En efectto El yrsse, a la dicha Congregacion Por que les Con Viene, y qe ya tienen hechos Barbechos Don de Puedan yr sem-

brando. Sus Millpas, y señalados sitios Para Casas y para que aquestos se puedan hazer Con Mas Comodidad suya Les haze sauer q^{e} se ande desbaratar Los que tienen, En Este Pueblo para aprobechar las maderas dellas y q^{e} las tierras q^{e} dexan En este dho Pueblo tan Vien an de ser suyas. y q^{e} no se a de hazer Mersed Dellas Aninguno. y q^{e} los Arboles frutales que pudieren lleuar Para tras ponerlos En la dha Poblacion Los lleuen Porque tengan Regalo En sus Casas pues la partte Don de an deser Poblados yassenttados En Comodo para guerttos y Jardines y rregalo El cual no tienen En Este Pueblo, y q^{e} Pues el hauerse de mudar es Neserario hasersse. No seles Ponga Cosa ninguna Por Delantte. Sino que con buena Voluntad. e como Siempre La Am Mostrado Comienssen Ayrse a la dha Congregacion a Don de se les dara todo Lo que Vbieren Menester Para su aprouechamiento. Y hauiendoles fecho estanssia Mentte La dha Platica. Los dhos yndios Dixeron Mediantte El dho ynterprette, q^{e} ya Estan Dispuestos a hazer Lo que se les manda. Y el dho Jues Les agradecio su rres-Puesta Y Los rregalo Y acarisio Lo mexor, q^{e} Le fue Posible con q^{e} quedaron, al paresser gustosos Y con esto No se hizo, Con ellos Mas Deligencia Y el dho Jues mando A el gouernador. Del Pueblo de queretaro Y a los alcaldes q^{e} Pressentes Se hallaron, a la dha Deligencia Y q^{e} hauian ydo Con el dho Jues que Luego Comenssassen a destechar las Casas Del dho Pueblo Y q^{e} se llebassen Las Maderas Dellas Para La fabrica de los q^{e} sean de afer En La dha Congregacion Y Por Este dia No se hizo. Mas de Ligencia En este dho Pueblo Y Lo

firmo El dho Jues siendo testigos Barttolome telles Diego Marttin= Gauriel De haues=Xptonal Del caztillo= Anttemy Baltasar Marttines S^{o} R _____

Al margen=Sale el Jues de gueimilpa Y dexa En este pue^{o} a luis De Saratte alguasil p^{a} q aguite (*sic pro agite*) á Los yndios a q^{e} Vayan á la Congregacion Y q^{e} Des baratten Sus cassas. _____

En Veintte y ocho Dias del dho Mes De Marzo del dho año Milly seis sienttos y tres Estando En el dho Pueblo De guaymillpa el dho Jues por Vista dellos fué hacer Como Se desbaratauan Las Cassas De los yndios Deste Pueblo, Como lo tiene Mandado, para q^{e} se Cumpla El lleuar las á la Congregacion Por que aquesto se pueda hazer. Con mas fuerssa y Comodidad y q^{e} No alla enello Remission, Ni descuydo Mando q^{e} Luis de Saratte Su alguasil Desta Comd^{a} (*sic*) Se quedasse En este Pueblo, A la solisitud deste Cuidado y letubiesse Conq^{e} los dhos yndios Noalsassen la Mano Dello, A los cuales Asimismo se lo mando, Con grandeseo de q^{e} Searrimassen. Ayr á la dha Congregacion Y mando Al dicho Luis de faratte q^{e} En auiendo A Cauado De Esbaratar (*sic pro desbaratar*) Las Casas del dho Pueblo fuesse á los De la sauanilla y Sancta María Hayueylilpa y apa Pataro, San francisco San juanico Y S^{ta} María Magdalena y y Siessen en ellos Lamesma deligencia q^{e} Se leamandado, haga En estte de guaymillpa y q^{e} lohaya Enttodo Cuydado y buena Deligencia Por Lo Mucho q^{e} einporta tenga efeutto Porque El dho Jues yra Por los dhos Pueblos. haziendo Con los yndios su De Ligencia Para Lebanttarlos y lleuarlos. A la Congregacion. Y que Encada Pueblo